



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

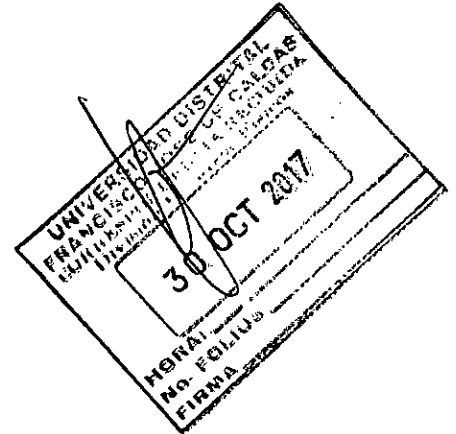
18-29417

002111

OJ. _____ - 17

Bogotá, D.C., 27 de octubre de 2017

Señor
MARIO MONTOYA CASTILLO
Decano Facultad de Ciencias y Educación
UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"
Ciudad.-



Referencia: Concepto jurídico sobre proceso a seguir cuando renuncia representantes estudiantiles ante los Consejos Curriculares

Respetado señor Montoya Castillo.

A través del presente oficio, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" da respuesta a su oficio de fecha octubre 11 de 2017, radicado en esta oficina el 12 del mismo mes y año, en el cual solicita concepto jurídico respecto a "¿Cuál es el proceso que debe seguirse cuando se presenta la renuncia de representantes estudiantiles ante los Consejos Curriculares?".

Al respecto, vale la pena resaltar que los representantes de los estudiantes ante los Consejos Curriculares (pregrado o posgrado) son designados mediante el proceso contemplado en los literal c de los artículos 34 y 35 del Estatuto General de la Universidad que establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 34°. CONSEJO CURRICULAR DE PREGRADO. Por cada proyecto curricular de pregrado que funcione en la Universidad hay un consejo curricular, integrado así:

[...]

c) Dos (2) estudiantes del proyecto curricular, designados por el respectivo Consejo de Facultad.

Los estudiantes y profesores deben cumplir las mismas calidades, requisitos y periodos establecidos para los integrantes de los Consejos de Facultad.

Las funciones de los consejos curriculares de pregrado son las definidas en el estatuto académico de la Universidad.

ARTÍCULO 35°. CONSEJO CURRICULAR DE POSGRADO. Por cada posgrado que funcione en la Universidad hay un consejo curricular de posgrado integrado así:



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

c.) *Un (1) estudiante del posgrado, del más alto promedio académico, seleccionado por el Decano para un periodo de un (1) año."*

En esa medida, si bien, no existe un procedimiento específico cuando ante la vacancia definitiva de estos representantes estudiantiles, lo cierto es que es de vital importancia mantener dicha representación ocupada, ya que dicho órgano ejerce la administración del proyecto curricular respectivo y, por lo tanto, se hace necesario la provisión de dicha representación en aras de garantizar la participación democrática de los estudiantes en las decisiones que atañen a su carrera.

En consecuencia, y a efectos de garantizar la participación democrática de la comunidad estudiantil consagrados en el artículo 40 de la Constitución Nacional y artículo 63 de la Ley 30 de 1992, considera la Oficina Asesora Jurídica que cuando exista una renuncia del representante de estudiantes ante un Consejo Curricular, si no hay suplencia de dicha vacante, se deberá adelantar el proceso de designación contemplado en los literales c) de los artículos atrás mencionados, a efectos de garantizar la participación democrática de los estudiantes en dicho órgano administrativo.

Este concepto se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015; así mismo, se aclara que, conforme a la Resolución 1101 de 2002 y a la Circular No. 2430 de 2015, esta dependencia no analiza asuntos particulares y concretos, sino que desarrolla los temas desde el punto de vista jurídico, de forma general, en asuntos que circunscriban el quehacer de la Universidad, de tal forma que el pronunciamiento se constituya en un criterio más para adoptar las decisiones que correspondan.

Atentamente,

JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Oscar Mateo Jiménez Téllez-Abogado contratista OAJ	27/10/2017	
Revisado	Carlos David Padilla Leal, Abogado contratista OAJ	27/10/2017	

1862

H: 2524



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Macareo

dc. 05/12

Decreto 1232 de 2015
Art 40 Constitución

DFCE-1240-2017

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2017

Doctor
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD DE CONCEPTO JURÍDICO

Cordial saludo. En atención a las funciones de la oficina que usted dirige, respetuosamente, me dirijo a usted con el fin de solicitarle concepto jurídico respecto de:

¿Cuál es el proceso que debe seguirse cuando se presenta la renuncia de representantes estudiantiles ante los Consejos Curriculares?

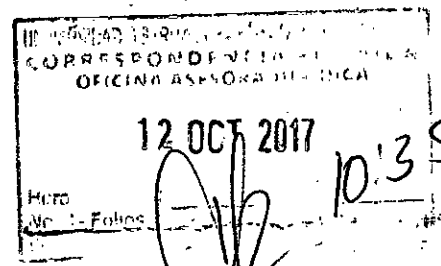
Toda vez que la normatividad para dichos eventos es mínima.

Agradezco su amable colaboración.

Sin otro particular, me es grato suscribirme.

Atentamente,

MARIO MONTOYA CASTILLO
Decano
Facultad de Ciencias y Educación



10:35 SC

	Nombre	Cargo y/o responsable	Firma
PROYECTO	Javier A Pedraza B	CPS - Profesional FCE	
REVISÓ	Mario Montoya Castillo	Decano	
APROBO	Mario Montoya Castillo	Decano	